



REGISTRO DE ALQUILER TEMPORARIO DE VIVIENDAS INDIVIDUALES

DATOS DEL PROPIETARIO	TEMPORADA	ID CASA
-----------------------	-----------	---------

Apellido y Nombre: _____
 DNI Titular: _____
 Domicilio particular: _____
 Localidad: _____ Teléfono particular: _____
 Teléfono que figurará en la web: _____
 E mail: _____

DATOS DEL INMUEBLE

Dirección del inmueble: _____ entre: _____

Encargado: _____ DNI: _____

Cantidad máxima de pasajeros del inmueble: **/1/2/3/4/5/6/7/8/9/10/otro:** _____

ALQUILER TEMPORARIO (encierra con un círculo la opción correspondiente)

Temporada Verano Fin de Semana Largo Vacaciones de Invierno Todo el año

TIPO DE INMUEBLE (marque con una cruz la opción correspondiente)

CASA DEPARTAMENTO MONOAMBIENTE HABITACIONES
 Dormitorios 1/2/3 1/2/3/4

SERVICIOS QUE FILTRA LA PAGINA WEB

Abierto todo el año	Aire acondicionado	Apto discapacitados	Cochera
Jóvenes	Juegos para niños	Mascotas	Más 10 cuadras centro
Menos 10 cuadras centro	Piscina	Ropa blanca	Solo temporada alta
Tarjeta crédito	Vacaciones invierno	Wi fi	Zona centro
Bajada al río			

SERVICIOS

Asador	Convector	Hidro hab.	Internet
Kitchinete	Microondas	Parque y jardín	Piscina niños
Placa calefactora	Rampa acceso	Salamandra	Tarjeta debito
Tiro balanceado	TV habitación	TV salón	Ventilador techo
Ventilador pie			

OBSERVACIONES: _____

Estimado/a Propietario/a de Alojamientos Turísticos Alternativos: Le recordamos que con esta inscripción está contemplado la promoción de su vivienda en: el sitio web oficial de la Municipalidad, www.minaclavero.gov.ar, espacio en las oficinas de informes para que pueda dejar tarjetas personales (**sin nombre de fantasía**) y material de promoción, con el fin de poder brindar una mejor respuesta a la demanda de turistas.
Solicitamos informar el estado de disponibilidad de la vivienda a la oficina de informes : 3544-559410 (vía whatsapp)

IMPORTANTE: Recuerde que al momento de la inspección de su propiedad deberá contar con los elementos de seguridad establecidos por Ordenanza Municipal 1368/2024 (Matafuegos, disyuntor de electricidad, luz de emergencia y botiquín de primeros auxilios. Estado del mobiliario en general, interior y fachada, colchonería, servicio de blanco, vajilla, etc.). Art. 13º bis) "PROHIBASE la oferta pública por particulares, de alquiler de inmuebles propios o de terceros, para residentes o no residentes, en los espacios públicos dentro del Ejido Municipal. El incumplimiento de la presente norma lleva la sanción del pago de 5 UM. Para el caso de reincidencia se fijarán los montos de las multas de la siguiente manera: se aplicará el doble de la sanción impuesta que le antecedió, siendo para la segunda infracción (primera reincidencia) 10 UM, para la tercera 20 UM, para la cuarta 40 UM y así sucesivamente. Fíjese como infractores de manera solidaria al oferente y al titular del inmueble ofrecido". Esta planilla tiene validez hasta el 31 de octubre.

Firma, aclaración y dni del propietario: _____

Firma y aclaración del personal de Turismo: _____

Fecha: _____